



Año CXIV

Panamá, R. de Panamá viernes 11 de diciembre de 2015

Nº 27926

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución Nº DIGICH 015
(De lunes 07 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE ABRE PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LOCALES Y LOS USUARIOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAYANO (148).

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 549
(De miércoles 25 de noviembre de 2015)

POR LA CUAL SE CANCELAN TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN EL PRINCIPIO ACTIVO CARISOPRODOL.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resuelto Nº 186/DIASP/15
(De lunes 07 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO PERMITIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL A LA EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA SOLICITAR LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE ESTE TIPO DE MERCANCÍAS EN ESTE MINISTERIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal Nº 14
(De martes 10 de marzo de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal Nº 69
(De martes 15 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal Nº 70
(De martes 15 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 71
(De martes 15 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 72
(De martes 15 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 75
(De martes 22 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 76
(De martes 22 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 77
(De martes 22 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

AVISOS / EDICTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No DIGICH 015
DE siete de diciembre de 2015**

Por la cual se abre proceso público de selección de los Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y los Usuarios para integrar el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano (148).

El suscrito Director de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 dispone que el Ministerio de Ambiente creara programas especiales de manejo de cuencas, en las que por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios.

Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, "Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" en el artículo 8 dispone:

Artículo 8. El Ministerio de Ambiente tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 41 de 1998, que, para tal efecto, estará conformada de la siguiente forma:

...

9. Un representante de las organizaciones no gubernamentales locales, relacionadas con el ambiente y el desarrollo sostenible, legalmente constituidas.

10. Hasta dos representantes de usuarios de los recursos hídricos, según las actividades más representativas de las cuencas hidrográficas...

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013, que reglamenta la Ley 44 de 2002, señala que el Ministerio de Ambiente convocará a través de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 7-12-15

Hidrográficas, a un proceso público de selección de los representantes de las Organizaciones no gubernamentales o sociedad civil.

Que, conforme a las disposiciones legales es menester iniciar las gestiones tendientes a constituir el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano, identificado como la Cuenca No. 148, la cual está localizada en la provincia de Panamá y la Comarca Kuna Yala, en los distritos de Chepo, Chimán y Panamá; y cuenta con un área total de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro punto cero kilómetros cuadrados (4984.0 km²).

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la apertura de la convocatoria del proceso público de selección de los Representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos y de los Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales Locales, para conformar el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano (148).

Artículo 2. ANUNCIAR que el miércoles 9 de diciembre de 2015, en el Salón de reuniones de la Policía Nacional de Chepo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) se realizará el Taller de Consulta Pública, para la elección de dos (2) Representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos, en calidad de principales, ante el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano (148).

En el caso de personas jurídicas, quedará facultado para la votación el representante legal o persona autorizada por éste mediante nota, presentando original o copia de la certificación de existencia emitida por el Registro Público, resolución que le otorga personería jurídica o de la Escritura Pública constitutiva. Cada usuario emitirá su voto oralmente o por escrito, según decida el plenario antes de iniciar la votación. Serán seleccionados los que obtengan el mayor número de votos.

Artículo 3. ESTABLECER que los interesados en formar parte del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano como Representante de los Usuarios de los Recursos Hídricos deberán presentar, la siguiente documentación:

- a. Si el postulante es persona natural, deberá presentar copia de su cédula de identidad personal.
- b. Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar original o copia de la certificación de existencia emitida por el Registro Público, resolución que le otorga personería jurídica o Escritura Pública que lo acredita como persona jurídica; así como copia de la cédula de identidad personal del representante legal y de la persona autorizada para el Taller de Consulta Pública, en ausencia del primero.
- c. Copia del contrato de concesión de agua suscrito con el Ministerio de Ambiente (antes Autoridad Nacional del Ambiente) o recibo de pago del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
- d. Aportar Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 7-12-15

Artículo 4. ANUNCIAR que el jueves 10 de diciembre de 2015, en el salón de reuniones de la Policía Nacional de Chepo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), se realizará el Taller de Consulta Pública, para elegir los miembros de la terna, de la cual posteriormente se elegirán el representante principal y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales Locales ante el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano.

Quedará facultado para la votación el representante legal o persona autorizada por este mediante nota de cada organización no gubernamental local que presente original o copia de la certificación de existencia emitida por el Registro Público, resolución que le otorga personería jurídica o de la Escritura Pública constitutiva. Cada organización emitirá su voto oralmente o por escrito según decida el plenario antes de iniciar la votación. Serán seleccionados para conformar la terna los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Artículo 5. ESTABLECER que las postulaciones de los interesados en formar parte del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Bayano como Representante de las Organizaciones no Gubernamentales Locales deberán presentar, la siguiente documentación:

- a. Copia de la certificación de existencia emitida por el Registro Público, resolución que le otorga personería jurídica o copia de la Escritura Pública que lo acredita como persona jurídica.
- b. Copia de la cédula de identidad personal del representante legal y de la persona autorizada para el Taller de Consulta Pública, en ausencia del primero.

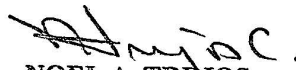
Artículo 6. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, Panamá Este y la Comarca Guna Yala fijar en sus oficinas por tres (3) días consecutivos Edicto y solicitar a la Alcaldía del Municipio de Panamá y Chepo y al Congreso General Guna Yala, la fijación del mismo Edicto en sus oficinas, por igual tiempo.

Artículo 7. La presente resolución surtirá sus efectos a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

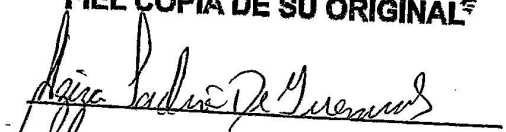
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


NOEL A. TREJOS

Director de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas



MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 7-12-15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN No. 649
De 25 de noviembre de 2015)

"Por la cual se cancelan todos los registros sanitarios vigentes de los productos que contienen el principio activo CARISOPRODOL"

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) ha recomendado la suspensión de las autorizaciones de comercialización para todos los medicamentos que contienen carisoprodol. Los productos que contienen carisoprodol están disponibles en 12 Estados miembros en virtud de la prescripción, sobre todo para el tratamiento del dolor lumbar agudo.

Que Carisoprodol es un relajante muscular de acción central disponible en España bajo los nombres comerciales de Mio-Relax (monofármaco) y Relaxibys (asociado a paracetamol). También está comercializado en otros 11 países de la Unión Europea (UE).

Que la ingestión diaria de dosis muy grande de carisoprodol (100mg/Kg para un número específico de días) ha producido síntomas de abstinencia leve tales como calambres abdominales, insomnio, escalofríos, cefaleas y náuseas, cuando la droga es descontinuada abruptamente. La dependencia psicológica ha sido reportada raramente con administración prolongada de dosis usual en adulto, y el medicamento debe utilizarse con precaución en pacientes que tienen antecedentes de abuso de drogas.⁷

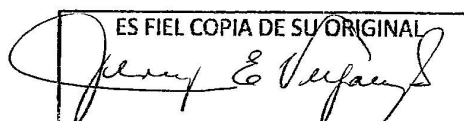
Que la revisión de los medicamentos que contienen carisoprodol se inició en septiembre de 2007, tras los planes hechos para su retirada del mercado noruego (que entrará en vigor a partir de mayo de 2008), debido a la nueva información relacionada con un mayor riesgo de abuso o adicción, así como intoxicación y eventos relacionados con el deterioro psicomotor. El Comité de la Agencia de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) revisó la seguridad de estos medicamentos para evaluar si las medidas reglamentarias adoptadas por Noruega deben aplicarse en todos los países de la Unión Europea.

Que tras la evaluación de la información disponible sobre la seguridad de los medicamentos que contienen carisoprodol, el CHMP concluyó que hay evidencia de riesgo carisoprodol-asociado del abuso y la adicción, la intoxicación y el deterioro psicomotor. A la luz de estas conclusiones, el CHMP consideró que los riesgos de estos medicamentos superan a sus beneficios. Por tanto, el CHMP recomendó la suspensión de las autorizaciones de comercialización de todos los medicamentos que contienen carisoprodol.

Que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) actualizó la información de la ficha técnica y el prospecto de estos medicamentos y de acuerdo a las recomendaciones del CSMH, solicitó al laboratorio titular de la autorización de comercialización llevar a cabo un estudio sobre la farmacocinética y la farmacodinamia de carisoprodol. La finalidad de este estudio era conocer con mayor detalle estos aspectos de carisoprodol administrado a dosis repetidas y su relación con meprobamato, su metabolito principal.

Que los resultados del estudio indican que carisoprodol se metaboliza extensamente a meprobamato, alcanzando concentraciones superiores a las de carisoprodol cuando se utiliza en dosis repetidas debido a su semivida plasmática más prolongada y a la acumulación resultante. No obstante, los efectos sedantes y alteraciones psicomotoras podrían ser también el resultado de la acción directa del propio carisoprodol.

Que teniendo en cuenta las conclusiones del CHMP y consultados el CSMH y expertos clínicos en el abordaje de la dependencia de sustancias de abuso, la AEMPS decidió suspender la comercialización de los medicamentos autorizados en España que contienen carisoprodol: Mio-Relax® y Relaxibis®

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
MINISTERIO DE SALUD



DIRECCIÓN NACIONAL DE
FARMACIA Y DROGAS

(Continuación de la Resolución No. 549 de 25 de noviembre de 2015)

Que el artículo 175 de la Ley No.1 del 10 de enero del 2001 sobre medicamentos y otros productos para la salud humana señala que sin perjuicio de las facultades de sanción establecidas, la Autoridad de Salud está autorizada para dictar las medidas provisionales o preventivas necesarias para garantizar la vida, la salud, la integridad física y demás intereses de los consumidores.

Que le corresponde al Ministerio de Salud velar por la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar todos los Registros Sanitarios vigentes, trámites de renovación y de obtención de registro sanitario de los medicamentos cuyo principio activo sea Carisoprodol en todas sus formas farmacéuticas debido a la nueva información relacionada con un mayor riesgo de abuso o adicción, así como intoxicación y eventos relacionados con el deterioro psicomotor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los Laboratorios fabricantes de estos productos con Carisoprodol que a través de sus representaciones en nuestro país se lleve a cabo el retiro del mercado de los mismos.

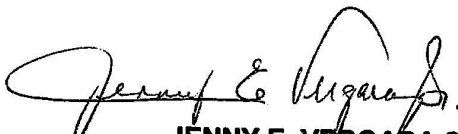
ARTÍCULO TERCERO: Esta disposición se aplica tanto a los productos ya registrados, a los productos en proceso de registro sanitario, productos en proceso de renovación de registro sanitario y a todas las nuevas solicitudes de registro sanitario de productos con contenido de Carisoprodol.

ARTÍCULO CUARTO: Esta medida, aplica tanto para los medicamentos innovadores como a genéricos que contengan como principio activo Carisoprodol.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

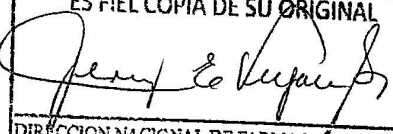
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.
Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001.
Decreto Ejecutivo 147 de 26 de febrero de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENNY E. VERGARA S.
DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS


DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
MINISTERIO DE SALUD


DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resuelto No. *186/DIASP/15* Panamá, 7 de *Diciembre* de 20*15*

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Título XII se refiere a la Defensa Nacional y Seguridad Pública, estableciendo en el artículo 312 que sólo el Gobierno podrá poseer armas y elementos de guerra para su fabricación, importación y exportación, requerirá permiso previo del Ejecutivo.

Que mediante Ley 57 de 27 de mayo de 2011 se desarrolla el artículo 312 de la Constitución Política y se faculta al Órgano Ejecutivo para que en virtud de la potestad reglamentaria, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, regule la tenencia, porte, actividades de importación, exportación, comercialización, almacenaje, intermediación, transporte y tráfico de armas, municiones y materiales relacionados, por particulares, realizadas desde o a través del territorio nacional.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que regula el Procedimiento Administrativo en General y en concordancia con la Ley 57 de 27 de mayo de 2011, le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública (DIASP), autorizar o negar las solicitudes de licencias para la importación de armas y municiones de uso permitido en nuestro país.

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se le atribuyó a éste la facultad de coordinar y reglamentar lo relacionado con las empresas de seguridad privada, empresas armeras y de explosivos en el país.

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad pública que redunde en beneficio de todos los ciudadanos en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Seguridad Pública debe establecer un conjunto de controles e intervenciones administrativas que condicionen en beneficio de la seguridad ciudadana, el ejercicio de las actividades de su competencia.

Que en aras de: -permitir la tenencia y porte de armas de fuego a las personas que se conducen dentro de la legalidad y no representan un riesgo para la sociedad, -identificar armas de fuego excesivamente peligrosas, -enunciar sitios y actividades que por sus condiciones deben mantenerse libres de armas, -identificar y reglamentar el uso de dispositivos de seguridad de armas de fuego e -identificar a los individuos peligrosos que solicitan permisos de uso o porte de armas de fuego y que pueden usar un arma de fuego para cometer hechos punibles y, así, negarles o retirarle el permiso de uso o porte de armas, se hace necesario un período de tiempo prudencial que permita reglamentar las normas correspondientes e implementar las medidas técnicas adecuadas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de la importación de armas de fuego de uso permitido en el territorio nacional a las empresas debidamente autorizadas para solicitar licencias de importación de este tipo de mercancías en este Ministerio. Se exceptúan los estamentos de Seguridad del Estado y los servicios de seguridad de las instituciones del Estado.



Página N° 2
Resuelto N° 186/DIASP/15

Panamá, 7 de Diciembre de 2015

SEGUNDO: Este Resuelto surtirá efectos legales por el término de seis (6) meses calendario.

TERCERO: Este resuelto deberá ser comunicado mediante circular remitida a las empresas debidamente registradas y autorizadas para dedicarse a las actividades de importación y comercialización de este tipo de mercancías.

CUARTO: ADVERTIR que en contra del presente Resuelto se podrá interponer recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación conforme lo dispuesto en la ley 38 de 31 de julio de 2000.

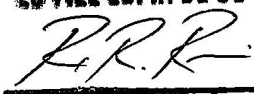
QUINTO: El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su firma.

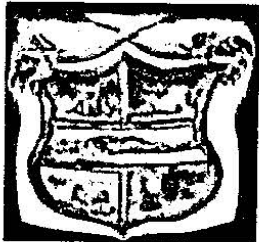
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 38 de 31 de julio de 2000, Ley N° 15 de 14 de abril de 2010, Ley N° 57 de 27 de mayo de 2011 y Decreto N° 21 de 31 de enero de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO DONADÍO
Viceministro


RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
Ministro

Ministerio de Seguridad Pública
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Dirección de Asesoría Legal



Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 14
Del 10 De Marzo De 2015

CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 11/11/2015
El Secretario

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, quince (15) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (7455) del Siete (7) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cédula	Predio	Área	Precio
Corporación Barrios Ulloa, S.A, Representante Legal, Luis Arturo Barrios Combe					7-35-1318	133-12	93.18	46.59

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo minimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 10 días del mes de marzo de Dos Mil Quince (2015)

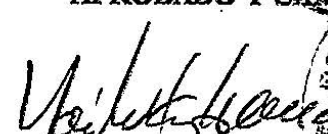
Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. DOMICIO RUIZ
 Presidente del Consejo Municipal

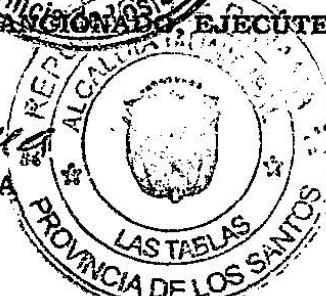

DIÓGENES CAMARENA
 Secretario



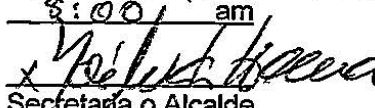
APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


LCDO. NOE IVAN HERRERA
 Alcalde del Distrito de Las Tablas.

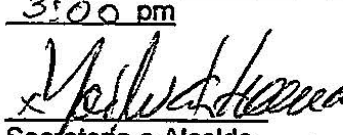

NIDIA QUINTERO
 Secretaria General



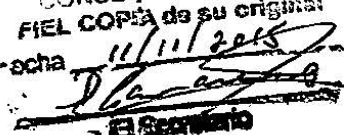
Fijado hoy 24 de marzo de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas, a las 8:00 am


 Secretaria o Alcalde

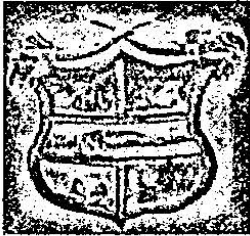
Desfijado hoy 29 de marzo de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas, a las 3:00 pm


 Secretaria o Alcalde



MINISTERIO DE GOBIERNO
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 fecha 11/11/2015

 El Secretario





Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 69
Del 15 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, quince (15) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (7455) del Siete (7) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Predio	Área	Precio
Isaac	Zambrano	Zambrano		7-91-424	172-05	237.89	118.95

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno,



fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

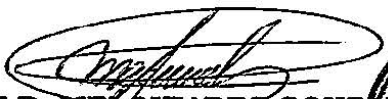
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 15 días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES GONZALES
Presidente del Consejo


DIÓGENES CAMARENA
Secretario


APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

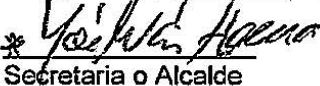

NOE IVAN HERRERA
Alcalde del Distrito de Las Tablas.

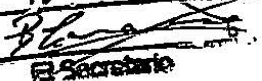

NIDIA QUINTERO
Secretaria General

Fijado hoy 28 de Septiembre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 12:00 am


Secretaria o Alcalde

Desfijado hoy 2 de Octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 4:00 pm


Secretaria o Alcalde


MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 12-10-2015

El Secretario


REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL
LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS



Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 70
Del 15 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de El Cocal, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, seis (6) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho (2698) del Siete (7) de Abril de Mil Novecientos Ochenta (1980).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Cocal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Pradio	Área	Precio
Mercedes	González	González		7-70-2603	331-37	13535.16	3633.79

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 12-10-2015
Secretario

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

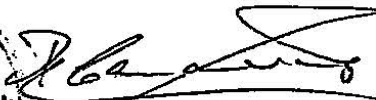
ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 15 días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES GONZALEZ.
Presidente del Consejo


DIÓGENES CAMARENA
Secretario



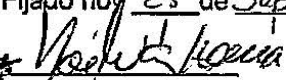

NOE IVÁN HERRERA
Alcalde del Distrito de Las Tablas

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

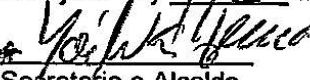

NIDIA QUINTERO
Secretaria General P. M. C.



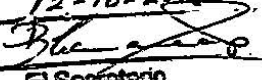
Fijado hoy 28 de Septiembre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8:00 am


Secretaria o Alcalde

Desfijado hoy 12 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 2:00 pm


Secretaria o Alcalde




MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 12-10-2015

El Secretario



Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 71
Del 15 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, quince (15) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (7455) del Siete (7) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Pradio	Área	Precio
ASOCIACION ARTESANAL DE SANTO DOMINGO, Representante Legal, Jacinta del Carmen Vásquez				7-68-212	146-01	79.23	39.61

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

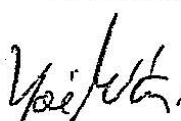
Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Quince (2015)

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

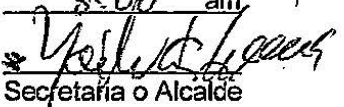

H.R. MELQUIADES GONZÁLEZ
Presidente del Consejo

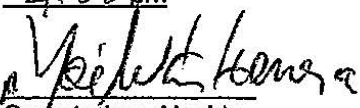

DIÓGENES CAMARENA
Secretario

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

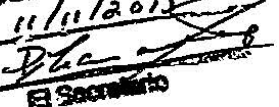

LCDO. NOE IVAN HERRERA
Alcalde del Distrito de Las Tablas.


NIDIA QUINTERO
Secretaria General

Fijado hoy 28 de Septiembre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8:00 am

Secretaria o Alcalde

Desfijado hoy 2 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 4:00 pm

Secretaria o Alcalde



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 11/11/2015

El Secretario





Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 72
Del 15 De SEPT De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Consejo Municipal del distrito de Las Tablas, adopto un procedimiento especial de adjudicación de oficio a través del Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terreno ubicados en el corregimiento de La Laja, con el objetivo que en el marco del programa nacional de administración de tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido (s), municipal (es) traspasado (s) por la nación al Municipio de Las Tablas, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, trece (13) globos de terreno baldío nacional ubicados en el corregimiento de La Laja, del distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante Escritura Pública Número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno (12961) del Diecinueve (19) de agosto de Un Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

Que el Municipio de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrido catastral respectivo.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cédula	Predio	Área	Precio
NIDIA	HERRERA		BATISTA	Y Otros	7-89-1826	360-02	1538.67	634.63
ENILDA	SOLIS		MEDINA		7-39-341	344-17	207.19	103.59



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13-11-2015
El Secretario

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

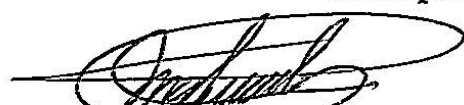
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los (15) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Quince (2015).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES GONZALES
 Presidente del Consejo


DIÓGENES CAMARENA
 Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 15 DE Septiembre DE 2015.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

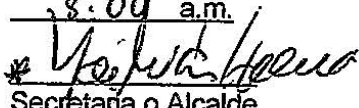

LIC. NOÉ IVAN

Alcalde del Distrito de Las Tablas

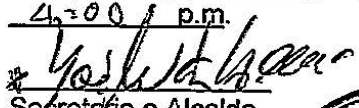

LIDIA QUINTERO

Secretario General

Las Fijado hoy 28 de Septiembre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8:00 a.m.


 Secretaria o Alcalde

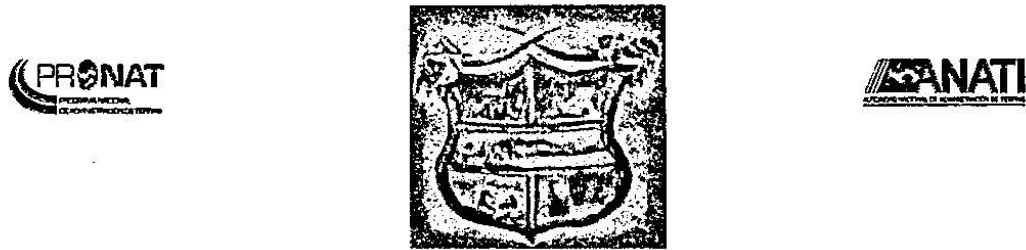
Desfijado hoy 2 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 4:00 p.m.


 Secretaria o Alcalde



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 fecha 13/11/2015
 El Secretario





Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 75
Del 22 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, quince (15) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (7455) del Siete (7) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Predio	Área	Precio
MITZY GRACIELA	GARCIA			7-69-1300	139-02	1182.81	545.70
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, CUADRO DEPORTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA				7-101-929	131-92	2391.60	847.90
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, LOTE BALDIO, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA				7-101-929	143-23	1087.88	521.97

REPUBLICA DE PANAMA
CONSEJO MUNICIPAL
LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13-11-2015
El Secretario

JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, PARQUE, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA	7-101-929	168-01	1793.42	698.35
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, CASA DE VELACION, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA	7-101-929	173-06	260.46	130.23
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, CASA COMUNAL, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA	7-101-929	173-07	666.25	333.12
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO, CUADRO DEPORTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DIMAS IVAN RIVERA CORDOBA	7-101-929	131-29	4,657.93	1414.48

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos **(2)** años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco **(5)** días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

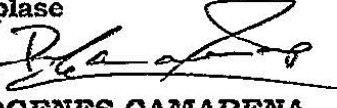
ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los **(22)** días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince **(2015)**


H.R. MELQUIADES GONZALEZ.
Presidente del Consejo



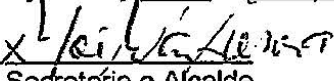
Notifíquese y cúmplase


DIóGENES CAMARENA
Secretario


NOÉ IVÁN HERRERA
Alcalde del Distrito de Las Tablas.


NIDIA QUINTERO
Secretaria General

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

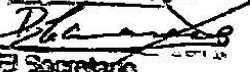

Secretaría o Alcalde

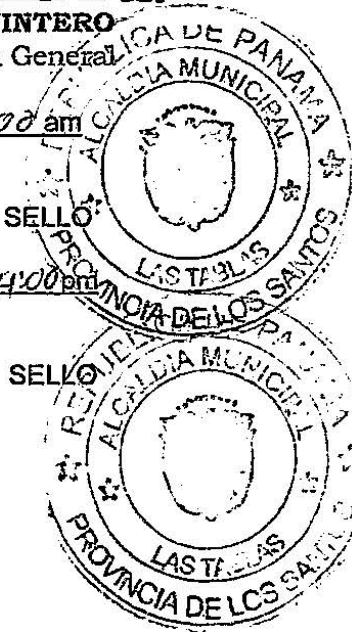
Fijado hoy 12 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8:00 am

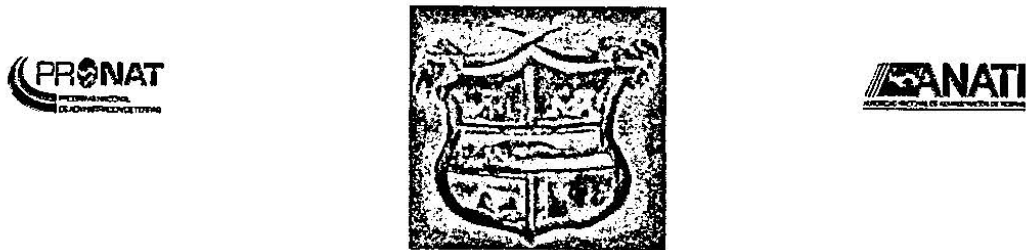

Secretaría o Alcalde

Desfijado hoy 16 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 4:00 pm



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13-11-2015

El Secretario





Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 76
Del 22 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, trece (13) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno (12961) del Diecinueve (19) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de La Laja, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2da Apellido	Apellido Casado	Cédula	Predio	Área	Precio
MERILYN	CEDEÑO	HERRERA		7-91-2130	345-10	4767.95	1441.98
YADIRA	CHAMBERS	OBALDIA		2-125-786	344-63	404.34	101.08



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13-11-2015
El Secretario

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES GONZALEZ.
 Presidente del Consejo


DIóGENES CAMARENA
 Secretario

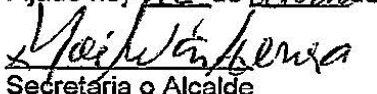
APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


NOÉ IVÁN HERRERA
 Alcalde del Distrito de Las Tablas.

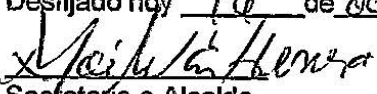

NIDIA QUINTERO
 Secretaria General



Fijado hoy 112 de Octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8.00 am

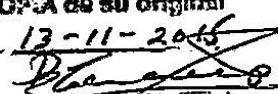

 Secretaria o Alcalde

Desfijado hoy 10 de Octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 10.00 am

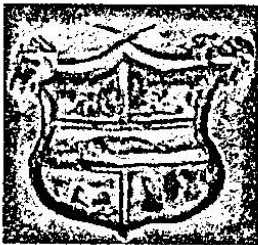

 Secretaria o Alcalde

SELLO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 fecha 13-11-2015

 El Secretario





Consejo Municipal De Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 77
Del 22 De Septiembre De 2015

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, trece (13) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno (12961) del Diecinueve (19) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de La Laja, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 62 de 2 de junio de 2009, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cédula	Pradio	Área	Precio
JUNTA COMUNAL DE LA LAJA, POZO ARTESIANO, REPRESENTANTE LEGAL, ALVARO CENEN MEDINA DOMINGUEZ					7-92-784	350-24	9.59	4.79
JUNTA COMUNAL DE LA LAJA, POZO ARTESIANO, REPRESENTANTE LEGAL, ALVARO CENEN MEDINA DOMINGUEZ					7-92-784	349-16	10.05	5.02



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13/11/2015
El Secretario

JUNTA COMUNAL DE LA LAJA, CUADRO DEPORTIVO, REPRESENTANTE LEGAL, ALVARO CENEN MEDINA DOMINGUEZ	7-92-784	345-03	11,139.57	3034.89
JUNTA COMUNAL DE LA LAJA, CASA COMUNAL Y PARQUE, REPRESENTANTE LEGAL, ALVARO CENEN MEDINA DOMINGUEZ	7-92-784	346-01	382.86	191.43

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaria del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Notificación Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES GONZALEZ.
Presidente del Consejo


DIÓGENES CAMARENA
Secretario

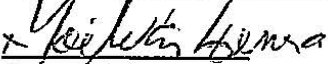
APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


NOE IVAN HERRERA
Alcalde del Distrito de Las Tablas.

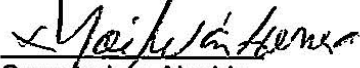

NIDIA QUINTERO
Secretaria General



Fijado hoy 12 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 8:00 am.

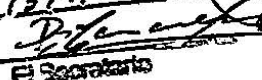

Nidia Quintero
Secretaria o Alcalde

Desfijado hoy 16 de octubre de 2015, en la Alcaldía de Las Tablas a las 2:00 pm.


Nidia Quintero
Secretaria o Alcalde



SELLO

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 13/11/2015

El Secretario



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar el debido cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá se informa que el negocio denominado **MINI SÚPER YENNI**, amparado bajo el aviso de operaciones 2-59-933-2013-370935, propiedad de **RAQUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, con cédula 2-59-933, ubicado en la calle Las Lomas, Urbanización Villa Cumbreira, Corregimiento Penonomé Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, ha sido traspasado a **MARCOS SANTALIO SMITH BOLIS**, varón panameño, mayor de edad, con cédula 1-723-1209 y funcionará en la misma Dirección, con el mismo nombre. L. 201-434623. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777, de Comercio e Industrias se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor. **JINMING LIAO**, con Ruc No. E-8-94807, con establecimiento comercial denominado **TORTILLERÍA RUBY**, ubicado en la Barriada Las Perlas Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 340460, le traspasa al señor. **JORGE CHONG W**, con Cédula No. 8-904-1674. L. 208-9662164. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CHUN LIANG FAN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-2013, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER NUEVA ERA**, ubicado en: Bella Vista, calle principal, casa s/n, Corregimiento de Tocumen. Dado en la ciudad de Panamá, el 19 de noviembre de 2015. Atentamente, **YARI CHONG FAN**. Cédula No. 8-840-734. L. 201-434280. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 12,879 de fecha 28 de octubre de 2015, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 2015, al Folio 271730, Asiento 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“FORWAY FINANCE, S.A.”**. L. 201-434551. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 13,308 de fecha 09 de noviembre de 2015, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 2015, al Folio 329429, Asiento 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“WINDMILL GROUP, S.A.”** L. 201-434553. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 13,499 de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 27 de noviembre de 2015, al Folio 82562, Asiento 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“DARREN, S.A.”** L. 201-434554. Única publicación.

EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 125.

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA
PROVINCIA DE COCLE

HACE SABER QUE:

Que JESUS JOEL VALDERRAMA TENORIO, vecino (a) de Aguadulce, Corregimiento Aguadulce Cab., Distrito de Aguadulce, portador (a) de la Cédula No. 2-706-1137, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante Expediente con Predio No. 79071, según plano aprobado, con Cedula Catastral No. 4041217004146, con Fecha: 03 de julio de 2014, adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra, Baldía Adjudicable con una Superficie total de 60 HAS + 9,732.49 METROS, Ubicada en el Lugar Poblado de LLANO DE GUAYABITAL, Corregimiento de TOZA, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: CELINA CARDENAS DE CEDEÑO – AREA EN CONFLICTO MITILIANO VALDERRAMA SEVILLANO VS VIRGILIA VALDERRAMA HERNANDEZ.

Sur: LUIS CARLOS AÑINO AGRAZAL – FELICIANO MORALES GONZALEZ – DANIEL MORALES – RIO CHICO, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 M.

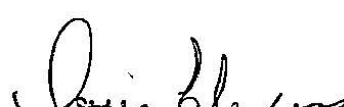
Este: DANIEL MORALES – LUISA YARIELIS CEDEÑO – JACINTO VALDERRAMA CRUZ – CELINA CARDENAS DE CEDEÑO.

Oeste: LUIS CARLOS AÑINO AGRAZAL - AREA EN CONFLICTO MITILIANO VALDERRAMA SEVILLANO VS VIRGILIA VALDERRAMA HERNANDEZ.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en el Municipio de NATA, copia del mismo se hará publicar en el órgano de Publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé, Hoy 18 de mayo de 2015.


LICDA. IRIACAZA CHACÓN
Funcionaria Sustanciadora Encargada
ANATI - Coclé


MARIA EUGENIA CESPEDES
Secretaria AD-Hoc.
ANATI – PRONAT - Coclé

GACETA OFICIAL

Liquidación

201-429704

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

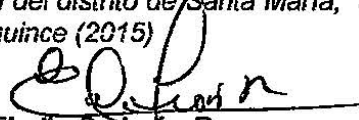
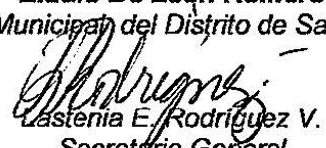
EDICTO N ° 22

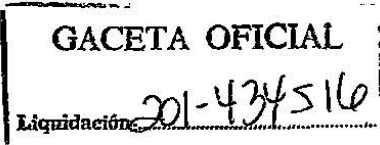
El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se han presentado SANTOS ORTEGA ORTEGA, con cédula N° 6-14-999,, residentes en Santa María, distrito de Santa María, para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en Santa María, Cabecera, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de 0 Has + 2504.488 M2 metros cuadrados que será segregado de la Finca 10293 Tomo 1325 Folio 256, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por SANTOS ORTEGA ORTEGA.
Son sus linderos: Norte: Calle Jericó, Sur: Carretera Via Chitré, Este: Ibeth Zobeida Ortega Jaén y al Oeste: Angélica María Reyes.

Datos del Campo

ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
1-2	41.00	77°35'00" W
2-3	12.30	04°24'00" E
3-4	64.99	13°51'17" E
4-5	23.20	73°21'00" E
5-6	77.54	00°58'00" E

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante treinta y un (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.
Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)


Eladio De León Romero
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.

Lasteria E. Rodríguez V.
Secretaría General



PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N ° 26.-

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado ADY BEATRIZ DIAZ NAVARRO, cédula N° 6-65-2 residente en El Limón, distrito de Santa María, para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en El Limón, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de 0 Has +0646.65 M2 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la Finca N° 11602, Tomo 1626, folio 84, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por ADY BEATRIZ DIAZ NAVARRO..

Son sus linderos: Norte: Calle Central y Cecilio Díaz, Sur: Félix Jaramillo, Este: Nimia Díaz y al Oeste: Euclides Díaz.

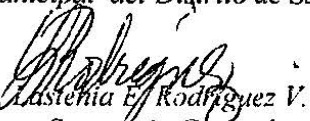
Datos del Campo

ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
1-2	54.38	S 32° 57' W
2-3	16.12	S 63° 16' E
3-4	5.81	S 36° 29' E
4-5	11.40	S 16° 44' E
5-6	33.28	S 33° 25' E
6-7	13.83	S 9° 23' W
7-8	19.90	S 52° 03' W
8-9	23.90	S 53° 12' W
9-10	37.08	S 27° 53' E
10-11	19.82	S 35° 10' E
11-12	24.12	S 35° 24' E
12-13	25.20	S 61° 44' E
13-14	8.42	S 67° 18' E
14-15	99.29	N 0° 44' W
15-16	29.58	N 3° 30' E
16-17	56.27	N 0° 17' E
17-18	11.08	N 33° 32' E
18-19	16.55	N 69° 52' W
19-1	42.08	N 61° 14' W

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encu56.27entran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante treinta y un (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


Estadio De León Romero
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.


Estelina E. Rodríguez V.
Secretaría General



GACETA OFICIAL

Liquidación 201-434519

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 25 de
septiembre del 2015.

EDICTO N° 31

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE
MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que la joven JUDY YANETH AGUIRRE MARCIAGA, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal 6-717-1020, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, CLAUDIA ALEXANDRA AGUIRRE MARCIAGA mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-722-425, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, CONNIE AGUIRRE MARCIAGA, mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-723-2160, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, MICHELLE SARAI AGUIRRE MARCIAGA mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-726-977, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, JUSTINE NAZARETH AGUIRRE MARCIAGA, mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-727-2024, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, ADALIZ ANA AGUIRRE MARCIAGA, mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-732-560, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, IZAN EMANUEL AGUIRRE MARCIAGA, varón, panameño, soltero, menor de edad, con cédula de identidad personal 6-733-1162, con domicilio en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, han solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, Finca 12472, Rollo 2, DOC. 8 y el que tiene una capacidad superficial de mil quinientos cincuenta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros (1559.65 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

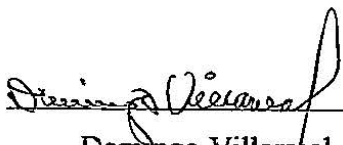
NORTE: Carretera Nacional.

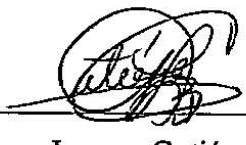
SUR: Calle Circunvalación de El Barrero- Los Hatillos.

ESTE: Resto Finca 12472, Rollo 2, Doc. 8, propiedad del Municipio de Pesé, (usuario): Sucesores de Isabel Poveda.

OESTE: Resto Finca 12472, Rollo 2, Doc. 8, propiedad del Municipio de Pesé, (usuario): Luis Poveda Batista.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles, tal como lo establece el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.


Domingo Villarreal
Alcalde del Distrito de Pesé


Lucero Gutiérrez
Secretaria Encargada



GACETA OFICIAL
Liquidación: 201-434121

EDICTO NO.103-15

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Que: **DAVID EZEQUIEL DELGADO DELGADO**: varón, panameño, mayor de edad, Soltero, con cédula de identidad personal número 8-716-1387, Independiente, con residencia en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré y **EDITH MINERVA JAÉN GÓMEZ**: mujer, panameña, mayor de edad, Soltera, con cédula de identidad personal número 6-708-981, Independiente, con residencia en el Corregimiento de ~~Llano Bonito, Distrito de Chitré~~.

Han solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Llano Bonito, con una superficie de 0 Has. + 886.39 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

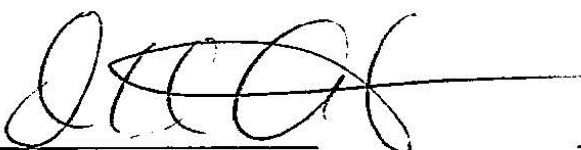
NORTE: DAVID EZEQUIEL DELGADO y OTRA

SUR : FUNDACIÓN SANTA TERESA DE JESÚS

ESTE : CALLE EL PORVENIR

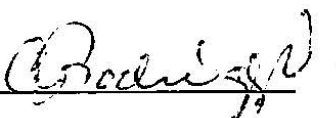
OESTE: FUNDACIÓN SANTA TERESA DE JESÚS

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.



Licdo. Olmedo Alonso Madrigales

Alcalde Municipal de Chitré



Cecilia E. Rodríguez V.

Secretaria Judicial

Chitré, 30 de octubre de 2015.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 30 de Octubre 2015



GACETA OFICIAL

Liquidación 201-428925



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA



EDICTO N° 152-2015

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA

HACE SABER:

Que **LEOPOLDO MORENO GOVEA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, portador de la Cédula de Identidad personal número **6-19-615**, residente en **EL POTRERO**, Corregimiento de **SABANA GRANDE**, Distrito de **PESE**, Provincia de **HERRERA**; y **MARCIA MARIA MORENO BARRIA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ajera de empresa privada, portadora de la cédula de identidad personal **No.6-'59-996**, con domicilio en **EL POTRERO**, Corregimiento de **SABANA GRANDE**, Distrito de **PESE**, Provincia de **HERRERA**, con solicitud de Adjudicación de Tierra **No.6-004-2010**, fechada **6 de Enero de 2010**, han solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado **No.606-07-8176** del **11 de julio de 2015**, con una extensión superficial de **CINCO HECTAREAS MAS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS (5HAS+0047.18M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **EL POTRERO**, Corregimiento de **SABANA GRANDE**, Distrito de **PESE**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : FINCA 469859, DOCUMENTO 1, PLANO 606-07-687 PROPIEDAD DE ORLANDO MORENO BRAVO**
- SUR : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SEBASTIAN MORENO Y CARRETERA NACIONAL DE ASFALTO DE 30.00 METROS DE ANCHO QUE VA HACIA SABANA GRANDE Y BAHIA HONDA**
- ESTE : CARRETERA NACIONAL DE ASFALTO DE 30.00 METROS DE ANCHO QUE VA HACIA SABANA GRANDE Y BAHIA HONDA Y TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ARISTIDES MORENO**
- OESTE : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SEBASTIAN MORENO**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **PESE**, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2015, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
NOMBRE: GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA

FIRMA 
LIC. MARICEL MORALES
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-433841

**REPUBLICA DE PANAMA****REGION N°7 CHEPO.****EDICTO N° 8-7-448-15.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, región 7- Chepo, provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor, **MIGUEL ANGEL HERRERA FABREGA** Vecino de **LA CHAPA – SAN MARTIN** corregimiento de **SAN MARTIN**, del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-459-867** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-51-2000 DEL 15 DE FEBRERO**, del **2000** según plano aprobado N° **805-05-17142 DEL 21 DE MAYO DE 2004**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **103Has + 9644.93** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **LA BONGA** Corregimiento **LAS MARGARITAS** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LUIS MONTENEGRO PLANO N° 84-05-9437.

SUR: CAMINO DE 10.00MTS.A CORPUS CRISTI.

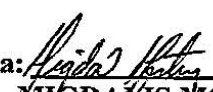
ESTE: EDWIN CEDEÑO.

OESTE: CAMINO EXISTENTE DE 15.00 MTS. AL RIO MAMONI Y A SAN MIGUEL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **LAS MARGARITAS** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **23** días del mes de **NOVIEMBRE** DE **2015**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaría Ad – Hoc.



Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador

GACETA OFICIAL

Liquidación: **201-434654**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 300- ANATI-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ODILIO ORTEGA CARRASCO**
Vecino (a) de **LOS COROZALES AFUERA** Corregimiento: **HURTADO** del Distrito de **LA CHORRERA** Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-174-227** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-085-2013** del **4** de **MARZO** De **2013** según plano aprobado N° **807-10-24550** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **10 HAS + 4,883.43 M2** propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS COROZALES AFUERA** Corregimiento **HURTADO** Distrito de **LA CHORRERA** Provincia de **PANAMA** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE 20.00 MTS. A LLANITO VERDE Y A POTRERO GRANDE.

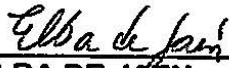
SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR: LUIS ERNESTO ESTURAIN MONTERO.

ESTE: CALLE DE 10.00 MTS. A OTRAS FINCAS Y A CARRETERA DE LLANITO VERDE A POTRERO GRANDE.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR CLEMENTINA ELENA MONTOYA RODRIGUEZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CEFERINO BARRIOS BATISTA Y TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: RAUL ERNESTO ESTURAIN FRIAS Y QUEBRADA DE LARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **LA CHORRERA** o en la corregiduría de **HURTADO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **21** días del mes de **OCTUBRE** de **2015**.

Firma: 
Nombre: **ELBA DE JÜEN**
Secretaria Ad – Hoc



Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Jefe Sustanciador
ANATI-Panamá Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación

201-434481



DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS

EDICTO No. 168-15

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de la ANTI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBANIS ROLANDO RODRIGUEZ CRUZ**, residente en **EL ALTO**, Corregimiento de **EL ALTO**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-135-607**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-089** de **11** de **ABRIL** de **2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **1 HAS +5240.8 M2**; ubicado en **EL ALTO**, Corregimiento de **EL ALTO**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **909-03-15210**, aprobado el **27** de **FEBRERO**, de **2015** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ VASQUEZ;
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALBANIS ROLANDO RODRIGUEZ CRUZ.

Sur : CARRETERA DE ASFALTO DE 12.00 M. DE ANCHO AL PUENTE – AL ALTO.

Este : CARRETERA DE ASFALTO DE 12.00 M. DE ANCHO AL PUENTE – AL ALTO.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ERNESTO KENYS GONZALEZ RODRIGUEZ

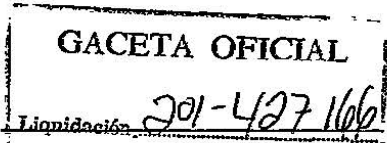
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, **CUATRO (24)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2015**.

LICDO. NODIER ALVARADO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO



DARLENIS MENDOZA
SECRETARIA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 4 – COCLÉ



EDICTO N° 306-08

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EN LA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que CARMEN ILEANA LOPEZ POVEDA, vecino de EL JOBO, Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No 2-162-65, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-855-04, y plano aprobado No. 202-06-11025, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has + 1308.08 m², que forma parte de la Finca N° 512, inscrita al Tomo N° 102, Folio N° 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de EL JOBO, Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CASA LOCAL DE EL JOBO
SUR: CAROLINA DE REYES, AQUILES SOTILLO
ESTE: CAMINO A OTROS LOTES
OESTE: CAMINO PRINCIPAL A LA C.I.A. – A OTROS LOTES

Para los efectos legales, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de JUAN DIAZ y Copia del mismo se hará publicar por el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.


SR. JOSE E. GUARDIA L.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR


LIC. MARIXENIA B. DE TAM
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación,

201-4343912

EDICTO No. 321

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) HECTOR LUIS ADAMES MITRE, varon, panameno, mayor de edad, con residencia en Calle San Francisco, con cedula de identidad personal No.8-229-58.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE JOSSI, de la Barriada VALLE HERMON

Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON. 30.10 MTS
SUR :	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON 30.11 MTS
ESTE :	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON. 15.05 MTS
OESTE:	CALLE JOSSI	CON. 15.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (452.39 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de dos mil catorce

ALCALDE INTERINO: (fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO V.

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintisiete (27)
de noviembre de dos mil catorce


SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación:

201-431796